



ACUSE

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal 07 de Diciembre de 2012.

x Compro 19/12/12

Mtro. Emilio Contreras Reyes
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.
Corea del Sur No. 600
Col. El Mangal, Puerto Vallarta, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/2030/12 de fecha 18 de Julio de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta "ITSPV", a su digno cargo para los ejercicios 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento en la que se determinaron 23 observaciones y 11 recomendaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de resultado de auditoria hoja 1/16 a la 4/16
Activos Fijos	hoja 5/16 a la 6/16
Gastos Generales	hoja 7/16 a la 15/16
Recomendaciones	hoja 16/16

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

RECIBIDO EN EL ESTADO DE JALISCO
05 FEB 2013

c.p.- Lic. Verónica Cárdenas Barrios.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

VGB/RSO/RBDM/EEMS/PPV



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 07 de Diciembre de 2012.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.

Dirección Administrativa Financiera y de Planeación, Subdirección de Servicios Administrativos y Mantenimiento y Servicios Generales

Rubros Auditados: Normatividad, Activos Fijos y Gastos Generales.

Ejercicio Revisado: 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2011 del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2012

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la área de Dirección Administrativa Financiera y de Planeación, Subdirección de Servicios Administrativos y Mantenimiento y Servicios Generales del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA, mediante pruebas selectivas para los ejercicios 2011 y 2012 referente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 29 de Febrero de 2012.

II.2 OBJETIVO

Verificar documental y físicamente, el registro y sustento de sus operaciones conforme a su normatividad interna, y externa aplicable de manera selectiva, y la aplicación y seguimiento a sus controles implementados que les permitan la correcta aplicación salvaguarda de sus recursos humanos, materiales y financieros.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios bajo pruebas selectivas, sujeto a los siguientes rubros asignados:

Normatividad, Operación (Organigrama, Plantilla de Personal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Adquisiciones 2012), Actas de Sesión del Órgano de Gobierno, Activos Fijos, Gastos Generales, Revisión de Expedientes de Personal de nuevo Ingreso.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección y Cálculo aritmético.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

10 DIC. 2012

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación y funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **23** observaciones en las que se destacan por su importancia **11** como las más relevantes:

RUBRO: NORMATIVIDAD.

Obs. 1.1. En la revisión de las actas de sesión de la junta directiva celebradas durante 2011, no se llevo el mínimo de 4 sesiones como lo establece el artículo 9 del Reglamento Interior. (solo se celebraron 3)

Efecto: 1.1.- Posible falta de una supervisión administrativa oportuna en estos procesos, Incumplimiento a la Ley Orgánica artículos 10° y 11°, Reglamento Interior artículo 9° y Reglamento Interno de la Junta Directiva, artículo 9 y 15 fracciones II, V y XV.

(Dictaminación Financiera 2011)

Obs. 1.5.- Las bases para la contratación de servicio de dictaminación de estados financieros por despacho externo, emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco, fueron modificadas por el organismo como se observa en el procedimiento de concurso No.- CL-ITSPV-01/2012, en el que además del servicio de dictaminación de estados financieros 2011, adicionaron a las mismas en dicho proceso el *servicio de "dictaminación de matrícula" de los ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012*. Además de desconocerse si esta inclusión de servicio fue prevista en su programación anual PAA 2011, se analizo y autorizo por su Órgano de Gobierno.

Nota: Referencia de pago, PE-116 del 22 de Junio del 2012 por \$ 104,400.00, cheque No. 9236 del Banco HSBC, comprobante No. 5276 bajo el concepto de "Honorarios por Servicios Profesionales" al despacho externo González Flores Enciso y Asociados, S.C.

Efecto: 1.5. Incumplimiento al objeto de dichas bases, conforme a los artículos 53° de la Ley de Fiscalización y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 6° fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 1.6.- A la fecha de la revisión al 23 de julio del 2012 según contestación del organismo al punto 1.2., expresa que no ha implementado aun el sistema contable de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental por no contar con lo siguiente:

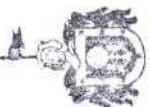
- a) Registros contables actualizados para la aplicación del ejercicio Enero - Febrero 2012.
- b) Sistema de contabilidad Gubernamental.
- c) Manuales de Contabilidad Gubernamental.

Efecto: 1.6.- Información financiera no confiable e incumplimiento a la Ley General Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 6, 7 y 9 fracciones I, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46 y 53, Cuarto y Sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES

10 DIC. 2012

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO





RUBRO: ACTIVOS FIJOS.

Obs. 2.2.- Según respuestas proporcionadas por el organismo durante el proceso de revisión Julio del 2012, referente a los bienes recibidos de CAPECE, hasta el momento mencionan carecer de factura donde acredite la propiedad a favor del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta derivado. "Situación que se corrobora en muestra de 05 recepciones de bienes"

Nota (1): Según información financiera del Organismo se observa un importe en bienes reflejado en Balanza de \$ **48'038,735.17** y (módulos) unidades "B" "C" "D" "E" y construcción de la palapa por **\$94'710259.99**

Nota (2): El Organismo comenta no contar con la propiedad documentalmente, pero dice estar desarrollando gestiones para dicho propósito.

Efecto: 2.2.- Posible estado de indefensión y afectación patrimonial en caso de alguna contingencia, incumplimiento al artículo 28 y 7 fracción III de la ley de adquisiciones del gobierno del estado, artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: GASTOS GENERALES.

Obs. 3.2. Se efectuó el pago de liquidación por indemnización indebidamente al Director General del Organismo, Enrique Valdés Tort, el cual teniendo fecha inicio y término máximo para su estancia improrrogablemente de acuerdo a su nombramiento, como lo dispone: La Ley Orgánica del Instituto en su artículo 16 y Reglamento Interior del mismo según artículo 10 y Ley Federal del Trabajo, se le pago el monto neto menos impuestos por \$ 391,285.00 mediante PE-52 del 07-10-2011 cheque No.- 75785.

En dicha indemnización se consideraron conceptos de pago tales como: (tres meses de salario, 20 días por año de servicio, prima de antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, salario proporcional a 9 días) **(Ver Anexo 1)**

Referencias Normativas:

Ley Orgánica del Instituto (Artículo 16).- El Director General durara "cuatro" años en su encargo "pudiendo ser ratificado por un periodo más"

Reglamento Interior del Instituto (Artículo 10).- El Director General será nombrado por el gobernador del estado, pudiendo durar en su encargo dos periodos de 4 años máximo.

Datos del Director General según liquidación: Fecha de Ingreso 09 de Octubre de 2003
Fecha de Salida 09 de Octubre de 2011, antigüedad 8 años.

Efecto: 3.2. Daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 48,49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 89 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco y 61 Fracciones I, II, III, IV y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto.

Obs. 3.4. Se realizo pago en exceso por un "Servicio de Taquiza" por \$ 1,624.00 pesos según PE- 255 de fecha 21-Dic-2011, a favor del proveedor C. Víctor Hugo Amador Manzo la factura No.1279 del 20-12-2011, además de identificando una cotización no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para Adquisiciones y Enajenaciones con precio base de 170 personas, entre el personal Administrativo y Docente.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

10 DIC. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Fecha	Póliza	Pago Según factura	Cotización	Diferencia Pagada de Mas
21-12-2011	PE-255	20,880.00	19,256.00	1,624.00

Efecto: 3.4. Posible riesgo de daño patrimonial, riesgo de no haber obtenido las mejores condiciones de precio, calidad y entrega e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 3.5. Se observaron diversas limitaciones en 25 compras, con 18 proveedores por \$ **1'025,996.21**, que caen en el procedimiento de tres proveedores, desconociendo además si las mismas, cuentan con: **(Ver Anexo 6)**

- a) Cuadro Comparativo y/o cotizaciones.
- b) Contrato.
- c) Costos por Horas, días y entrega de Informes.
- d) No coincide el domicilio del contrato y el manifestado en el comprobante fiscal.

Efecto: 3.5. Riesgo de no obtener las mejores condiciones de precio, calidad y entrega e incumplimiento al artículo 61 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y acuerdo al artículo 5°, 8°, 9° y 10° de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior Puerto Vallarta e incumplimiento al artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Obs. 3.7. No se localizo justificación para cubrir un Importe de \$ 12,180.00 pesos a nombre de Luis Enrique Rosales Goroztiola nombre comercial "Pura Limpieza" PE- 65 del 09-11-2011 factura #281 al contar el organismo, con otra empresa contratada por el mismo servicio en el periodo mencionado **(Corporativo PMA, S.C.)**

Efecto: 3.7.- Posible riesgo de daño patrimonial e incertidumbre en la prestación de dicho servicio e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 8 de las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Organismo.

Obs. 3.9.- No se localizo desglose en facturación referente a cuartos arrendados número de personas, por concepto de hospedaje en el Hotel Plaza Jardín, S.A. de C.V., del 01 al 04 de noviembre del 2011, por participación en juegos Inter tecnológicos Tequila Jalisco, PE- 97 del 31-10-2011 factura No. 9905 del 20-11-2011 por \$ 43,365.00, además de no localizarse cotizaciones para la contratación del servicio.

Efecto: 3.9.- Posible riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 DIC. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Obs. 3.10.- Se pago en exceso \$ 4,060.00 PE-52 del 08-11-11, al proveedor Estrellas Music Center, S. L. de C.V., existiendo una cotización más económica Sonido Cesar por el Ing. Miriam Guadalupe Ayala Silva.

3.10.- Posible riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos y 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Obs. 3.12.- No se localizo comprobación en gastos por Alimentación y Hospedaje los días 5 y 6 de Diciembre 2011 por **\$45,661.77**, además de su inclusión en su programación anual, participantes y autorización del Órgano de Gobierno.

Efecto: 3.12.- Posible daño patrimonial e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33, 86 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales
Autorizo

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director Área de Auditoría

LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA

Supervisor de Auditores

L.C.P. EDGAR E MACÍAS SALAS

Supervisor de Auditores

C.P.A. RAUL ESCAMILLA VELASCO

Auditor

L.C.P. JULIO ALFONSO VELAZQUEZ MORENO

Auditor

VCB/GLA/RBDM/EMS

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009
Página 6 de 6